

## **PROGRAMA DE AYUDAS PARA MUJERES MAYORES DE SESENTA Y CINCO AÑOS (MM65)**

### I. PRESENTACIÓN

Con el fin de proteger los derechos de las mujeres mayores de sesenta y cinco años y detectar posibles situaciones de vulnerabilidad, desprotección o soledad en dicha población, la Fundación Queiles convoca la II Edición del Programa de AYUDAS PARA MUJERES MAYORES DE SESENTA Y CINCO AÑOS (MM65), correspondiente al año 2025, con una dotación inicial de 35.000 €, que se incardina en el Proyecto MM65 de la Fundación QUEILES.

El Programa se dirige a:

- a) A aquellas mujeres jubiladas de más de sesenta y cinco años cuyos ingresos totales durante el año 2024 no sean superiores a 14.000 euros.
- b) A aquellas mujeres de cualquier edad que, debido a una discapacidad, tienen dificultades para realizar las actividades básicas de la vida diaria y sus ingresos totales durante el año 2024 no sean superiores a 14.000 euros.

El Programa se financia gracias a la generosa colaboración de donantes particulares o institucionales, con una dotación inicial de 35.000 €.

### 2. ASPECTOS GENERALES

- Basándose en el estudio individualizado de cada solicitud, en el que se tienen en cuenta otras ayudas a las que la candidata puede acceder.
- El cumplimiento de los requisitos exigidos no garantiza la concesión de la ayuda.  
Los fondos disponibles son limitados por lo que la asignación se realizará por orden de plazo y necesidad económica y está supeditada a la valoración del Patronato de la Fundación Queiles, a la disposición de fondos y a la cantidad de solicitudes recibidas.
- El régimen de la Ayuda concedida se regulará por lo previsto en la presente convocatoria.

### 3. REQUISITOS

Acceso al Programa y cuantía de la Ayuda

- Ser mujer jubilada y contar con más de sesenta y cinco años.

Con carácter subsidiario, podrán acceder aquellas mujeres de menos de sesenta y cinco años que, debido a una discapacidad, tengan dificultades para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

- Demostrar una clara necesidad económica de la solicitante que justifique la solicitud de la ayuda. Para ello, deberá acreditar que sus ingresos totales durante el año 2024 no sean superiores a 14.000 euros.
- La cuantía de la Ayuda se calcula de manera individual, tras un exhaustivo análisis de la situación económica particular. La ayuda será mensual con una duración de nueve meses. En ningún caso, la suma de la cuantía de la Ayuda con el resto de los ingresos de la solicitante podrá superar 14.000 €.

#### 4. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de la Ayuda debe cumplir los requisitos exigidos y debe realizarse en la forma y plazos establecidos. Aquellas solicitudes que inicialmente no cumplan los requisitos serán denegadas automáticamente, y las que no se reciban en forma y plazo no serán atendidas.

Para solicitar el acceso al Programa MM65 deberá cumplimentarse la solicitud específica y adjuntar la documentación requerida en los plazos establecidos.

Todas las solicitantes deben aportar la documentación requerida a través del formulario de solicitud de Ayuda anexo a esta convocatoria y enviarse a [info@fundacionqueiles.org](mailto:info@fundacionqueiles.org)

La Fundación Queiles se reserva el derecho de pedir aquella documentación adicional necesaria para el estudio de la Ayuda.

Documentación requerida (además de la solicitud debidamente cumplimentada)

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del ejercicio 2023.

Quienes no hayan presentado Declaración de la Renta, pero hayan percibido ingresos por cualquier motivo en 2023, deberán justificarlos mediante la certificación correspondiente.

- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se ingresará la Ayuda.

#### 5. PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Desde las 00:01 hora peninsular del día de hoy, 29 de enero de 2025, hasta las 23:59 hora peninsular del día 5 de febrero de 2025. La notificación de la resolución se realizará por correo electrónico en las fechas establecidas para cada plazo.

- Plazo único: Desde el día 29 de enero de 2025 hasta el 5 de febrero de 2025, con resolución el 10 de febrero de 2025.

No se admitirán solicitudes con posterioridad al 5 de febrero de 2025.

ANEXO

## SOLICITUD DE AYUDA AL PROGRAMA MM65 FUNDACIÓN QUEILES

**SOLICITANTE (nombre y apellidos)**

**DNI**

**Correo electrónico de notificación**

**Documentación adjunta**

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del ejercicio 2023. Quienes no hayan presentado Declaración de la Renta, pero hayan percibido ingresos por cualquier motivo en 2023, deberán justificarlos mediante la certificación correspondiente.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se ingresará la Ayuda.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, regulador de la Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos de carácter personal que usted nos ha facilitado voluntariamente son tratados de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada por «Fundación Queiles», como **Responsable del Tratamiento**, fundación ubicada domiciliada en Burlada (Navarra), calle Concejo de Azpa, 11-13 BAJO, con NIF G-71.190.938.

La **finalidad** del tratamiento de sus datos es gestionar su solicitud de ayuda así como el envío de publicaciones relacionadas con esta institución, datos que serán **conservados** mientras se mantenga la relación entre las partes o hasta que usted solicite la supresión de los mismos.

De este modo, la **legitimación** para el tratamiento de sus datos personales se basa en su consentimiento, que puede ser libremente revocado por usted en cualquier momento. Dichos datos de carácter personal en ningún caso van a ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ni se van a destinar a la elaboración de perfiles.

Le comunicamos, asimismo, que los **derechos** que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales son los de acceso, rectificación, suspensión, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad, oposición y revocación, y tiene la posibilidad de ejercitarlos mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable de Tratamiento a la dirección postal anteriormente indicada o al siguiente correo electrónico: [info@aderta-abogados.com](mailto:info@aderta-abogados.com)

Para una información más detallada sobre los derechos que le asisten y la manera de ejercitarlos puede acceder a la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos en la que también podrá presentar reclamaciones, telemáticas o en papel, en caso de considerar que sus derechos han sido vulnerados: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/infoSede/inicio.jsf>.

**Fecha**

**Firmado**